Barranquilla Julio 7 , 2025

Doctor
Daniel Trujillo Tovar
Secretario Distrital de Recreación y Deporte
Ciudad.

Referencia: Presentación de Informe de actividades No. 2 del contrato de prestación de servicios No. **CD-58-2025-4026**

Cordial saludo,

Adjunto se encuentra el informe de actividades No.2 correspondiente al contrato No. **CD-58-2025-4026** cuyo objeto es **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN A LA SECRETARÍA DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE PARA EL FOMENTO DEL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y LA RECREACION EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA**

Cordialmente,

WILLIAM TORRES

Representante legal
CLUB DEPORTIVO BOSTON

SEGUNDO INFORME DE ACTIVIDADES
CONTRATO CD-58-2025-4026

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN A LA SECRETARÍA DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE PARA EL FOMENTO DEL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y LA RECREACION EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA

PRESENTEADO A:

SECREATRÍA DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTE DE LA ALCALDIA DE BARRANQUILLA

PRESENTADO POR:

CLUB DEPORTIVO BOSTON

Julio 2025

1.JUSTIFICACION

Esta iniciativa tiene como objetivo destacar la relevancia del aprovechamiento del tiempo libre en el desarrollo integral del individuo. Se entiende como un proceso social que promueve la participación y contribuye a la mejora de los procesos relacionados con el sector, así como a la formación y evolución de los participantes.

El aprovechamiento del tiempo libre es crucial porque permite a las personas desconectarse de sus responsabilidades diarias y reducir el estrés, fomentando una mejor salud mental y emocional. Además, proporciona oportunidades para aprender nuevas habilidades, desarrollar intereses personales y fortalecer relaciones sociales, lo que en conjunto contribuye al bienestar general y la calidad de vida. Esta iniciativa busca fomentar esas prácticas, apoyando así el crecimiento personal y comunitario.

Las actividades se enmarcarán bajo el título**: MÁS DIVERSION,** las actividades tendrán como como propósito fundamental situar a los niños, jóvenes, adultos y la comunidad en general en espacios de integración a través del desarrollo de actividades recreativas.

Se pretende que los procesos recreativos lleguen a todos las localidades de la ciudad de Barranquilla. La recreación ofrece oportunidades para el desarrollo personal, la socialización y la valoración, permitiendo que las personas sean conscientes de su papel en la sociedad y enriquezcan su participación comunitaria.

El aprovechamiento del tiempo libre es esencial en la educación integral del individuo. Durante el tiempo libre, se promueven aspectos culturales, físicos, ideológicos y colectivos. Los valores, normas, opiniones y conocimientos se adquieren y asimilan de manera efectiva durante este tiempo. Las actividades recreativas son medios eficaces y sutiles para la formación integral y el desarrollo de la personalidad.

Este proyecto se enmarca en el ***Plan de desarrollo territorial barranquilla a otro nivel 2024-2027***, se incluyó en su artículo 13 el componente “RECREACION Y DEPORTES”, estableciendo que la práctica y la promoción de deporte y el aprovechamiento del tiempo libre son cruciales para promover estilos de vida activos y saludables, previniendo enfermedades, beneficiando la salud mental y física y fortaleciendo la cohesión social y la interacción entre todas las personas.

En el mismo sentido, el numeral 13.1 Programa: Más Recreación y actividad física, el cual busca promover actividades de recreación y deporte que fomenten el aprovechamiento del tiempo libre de niños, jóvenes, adultos mayores y toda la ciudadanía fomentando hábitos deportivos y estilos de vida saludable. Así mismo, el numeral 13.1.1. Proyecto: Aprovechamiento del tiempo libre, tiene como meta incentivar la participación en actividades recreativas para personas de todas las edades en el Distrito, mediante el uso de espacios públicos y deportivos disponibles. Se busca crear entornos que fomenten tanto las prácticas tradicionales como actividades emergentes.

Nombre del indicador	Unidad de Medida	Año Linea base	Linea base	Meta cuatrienio (2024-2027)	Dependencia o Entidad Responsable
Niños, niñas, adolescentes, jóvenes, adultos y adultos mayores beneficiados con actividades de recreación y uso del tiempo libre	Número	2023	38.241	100.000	Secretaría de Recreación y Deportes

MARCO NORMATIVO DE LA RECREACIÓN

- Declaración Universal de los derechos Humanos, artículo 24: “Toda persona tiene derecho al descanso, al disfrute del tiempo libre, a una limitación razonable de la duración del trabajo y a vacaciones periódicos pagadas.”
- Declaración Americana de los Derechos y Deberes del hombre, Artículo 15, señala que: “Toda persona tiene derecho a descanso, a honesta recreación y a la oportunidad de emplear útilmente el tiempo libre, en beneficio de su mejoramiento espiritual, cultural y físico”
- Ley 181 de 1995, Artículo 4, “Derecho social, El deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, son elementos fundamentales de la educación y factor básico en la formación integral de la persona. Su fomento, desarrollo y práctica son parte integrante del servicio público educativo y constituyen gasto público social”. (Aparte tachado declarado inexequible)
- Constitución Política de Colombia, Título II, “De los derechos, las garantías y los deberes”; Capítulo II, “De los derechos sociales, económicos y culturales”, Artículo 44 “Son derechos fundamentales de los

NIÑOS: la vida... la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión".

- Asamblea General de las Naciones Unidas: "...Reconociendo que el NIÑO, para el pleno y armonioso desarrollo de su personalidad, debe crecer en el seno de la familia, en un ambiente de felicidad, amor y comprensión (...) Han convenido lo siguiente: (...) Art. 31:

Los Estados Parte, reconocen el derecho del NIÑO al descanso y el esparcimiento, al juego y a las actividades recreativas apropiadas para su edad y a participar libremente en la vida cultural y en las artes.

> ... respetaran y promoverán el derecho del NIÑO a participar plenamente en la vida cultural y artística y propiciaran oportunidades apropiadas, en condiciones de igualdad, de participar en la vida cultural, artística, recreativa y de esparcimiento..."

Así mismo, es importante precisar que la carta política no solo se limita a garantizar la recreación como derecho fundamental a los niños, sino que también, en el mismo Título II, Capítulo II, dedica un artículo especial a estatuirla como derecho fundamental de todas las personas, sin distingo alguno; al tiempo que compromete al Estado a fomentar esta actividad, responsabilizarlo por su fomento, tal y como lo establece el "Artículo 52.- Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará las organizaciones deportivas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas."

Una mirada algo detallada de nuestro ordenamiento jurídico señala que el abordaje institucional de la Recreación ha sido mucho más serio de lo que el usual sentido común nos hace intuir, aunque contradictoriamente su desarrollo normativo tiene, en nuestro sentir, una gran limitante en la proliferación de normas ya que, por efectos de su debilidad conceptual, el impacto normativo sobre la práctica institucional se torna etéreo.

En lo formal, la Recreación es para el estado colombiano una actividad importante como elemento esencial del desarrollo de su recurso humano individual y colectivamente, que tiene un espacio propio en instrumentos normativos e institucionales internos y externos desde la época de la colonia hasta nuestros días.

Pero, lo que realmente vale la pena resaltar en una reseña histórica, no es tanto el probar que este tema ha estado inmerso en nuestro ordenamiento jurídico, sino más bien el mostrar la evolución de la concepción de la recreación en y tras el desarrollo nacional.

Uno de los primeros instrumentos normativos fue el Acuerdo del 29 de julio de 1555, "sobre los juegos", emanado de la Real Audiencia del Nuevo Reino de Granada, el cual buscaba la integración de los súbditos del nuevo mundo, como símbolo de unidad.

La Ley 11 de marzo de 1825, sobre "Organización y Régimen Político y Económico de los Departamentos y Provincias", establece algunos criterios referentes a "diversiones públicas", como actividades de entretenimiento dentro de criterios morales socialmente aceptados.

En esa misma línea y con un criterio más especializado, la Ley 39 de 1903, establece que "la recreación es favorable para el desarrollo de la salud de los niños", resalta la importancia de la recreación como factor terapéutico preventivo.

Ya en el siglo XX, el general Rafael Uribe, plasma en un escrito elaborado en 1904 y publicado por el Ministerio del Trabajo, su pensamiento social que lo coloca entre uno de los precursores colombianos del derecho a la recreación como estrategia preventiva del abuso del derecho, direccionando esta actividad hacia la educación moral y estética de los obreros, tal como puede observarse en el siguiente aparte:

"Para alejar de la taberna a los obreros, el Estado debe procurarles distracciones encaminadas a la educación moral y estética, como teatros populares a bajo precio, museos, bibliotecas, escuelas dominicales y nocturnas, gimnasios públicas, retretas de las bandas oficiales y sobre todo, cafés baratos donde a tiempo que se busquen mercados inferiores para el consumo del grano, se tenga en mira producir la excitación de las facultades ideativas, propia del café, en vez de espolear los instintos innobles que el alcohol despierta o en lugar de permitir el embrutecimiento por la chicha."

Posteriormente el Decreto 491 de 1904, reglamentario de la ley 39/1893, da importancia a la destinación de tiempo para la recreación de los niños.

Más tarde en 1910, el mismo general Uribe, precisó en lo que denominó "el problema de la alegría", el sentido social de la recreación al plantear que "...crear alegría, alegría sana, madre de la benevolencia, es el mejor servicio que puede prestarse a los colombianos".

En 1925, la Ley 11, sobre "Organización y Régimen político y económico de los departamentos y las provincias", establece criterios sobre las "diversiones públicas", procurando lo que en la época se denominó "el bien de los ciudadanos."

La primera reglamentación sobre masificación y planificación de infraestructura para la práctica recreo-deportiva fue adoptada por la Ley 80 del 13 de noviembre de 1925, cuyo artículo 12, estableció que:

"...Las asambleas departamentales votaran año por año la partida que fuere necesaria para la fundación de plazas de deportes en la respectiva capital y en las poblaciones mayores de 10.000 habitantes.

Parágrafo. - En las ciudades de más de 20.000 habitantes habrá una plaza de deportes por cada 20.000 habitantes..."

En dicha norma se establece que las funciones o fines principales de las plazas de deportes, deben ser:

1. a) Fomento de la salud.
2. b) Recreación física.
3. c) Mejoramiento de la energía mental.
4. d) Educación del carácter.

Como complemento integrador el Decreto 710 de 1928, incluye los juegos y paseos en el pensum académico.

En 1934, el Congreso de la República, expide la Ley 12 y crea la Dirección Nacional de educación física y le asigna funciones de "Manejo del deporte la educación física y la recreación", expresándose así la necesidad de integrar sectores afines como elementos indispensables en el desarrollo ya no solo de los educandos, sino de segmentos poblacionales distintos.

En 1942, mediante el decreto 738 se estatuyó, como una manifestación formal del Estado, que el 19 de julio fuera el día de fiesta para la juventud, el cual se destinaria para actividades recreativas y de aprovechamiento del tiempo libre de este segmento poblacional.

A partir de 1951, la recreación entró a formar parte tanto de los diversos planes de desarrollo, como de los temas de investigación de instituciones académicas, públicas y privadas, generando necesidades de coordinación interinstitucional cada vez más complejas y posteriormente en 1957, mediante el Decreto 118, se establecen la Cajas de Compensación Familiar, a las cuales se responsabilizó, entre otras cosas del área social de la recreación, reconocimiento explícito de la importancia creciente de este sector en el desarrollo social.

Con dependencia del ejecutivo, se crea en 1959, el primer "Comité Nacional de Recreación de la Presidencia de la República.", que en el terreno privado encuentra más adelante correspondencia en la creación de la Asociación

Colombiana de Recreación, indicadores estos de la importancia institucional que había adquirido en esa época el sector.

Con esa creciente atención a la oferta recreativa institucional, en 1968 por medio del Decreto 2743, el ejecutivo crea “el Instituto colombiano de la juventud y el deporte, Coldeportes”, como ente rector del sector y dentro de sus funciones establece las de implementar “Planes de estímulo y fomento de educación física, deporte y recreación.”.

En 1978 mediante el Decreto 1191, se crean los “festivales escolares recreativos”, como un mecanismo de integración poblacional y coincidente con ese año se crea en Santiago de Cali, la Corporación de Recreación Popular, dándose así inicio a intervenciones mixtas para la construcción y operación de Parques Recreativos.

En 1980, se realiza el primer Congreso Nacional de Recreación y como complemento de este se realizan congresos regionales en varias capitales del país.

Mediante la Ley 21 de 1982 conocida como la del subsidio familiar, se estatuye en el artículo 62 la priorización de las actividades y programas sociales, dentro de las cuales se encuentra la recreación, como elemento integrador del bienestar de la familia.

Más adelante, en un intento de descentralización y masificación de la actividad deportiva y recreativa, se crean en 1983, mediante la Ley 149, las “Juntas Administradoras Seccionales de Deporte”. En ese mismo año y siguiendo la misma tendencia se ordenan por el Decreto 239 las” jornadas recreativas y culturales en los establecimientos educativos”.

Esta dinámica histórica con tendencia expansiva de los ámbitos formales de aplicación de la recreación obliga a sectorizar las actividades recreativas y es así que en ejercicio de las facultades conferidas por medio de la Ley 50 de 1983 al Presidente de la república para orientar, reglamentar, estimular y supervisar el deporte, la educación física y la recreación, este expidió el Decreto 2845 de 1984, en el cual dispuso que “el deporte, la educación física y la recreación, son derechos de la comunidad...” ...” esenciales en el proceso educativo de los colombianos”. Igualmente, como instrumento de gestión nace a la vida jurídica la Comisión Nacional de Recreación. Así mismo, tanto la práctica del deporte como de la recreación son consideradas de interés social. En este mismo año de 1984, se realizó el primer intento -no concretado- de elaboración del Plan Nacional de Recreación.

En 1985, COLDEPORTES crea la División Nacional de Recreación y Juventud, como dependencia especializada a cargo de estos temas, pero integrando un sector y un solo segmento poblacional.

El Decreto 1333 de 1986, “del Régimen Municipal”, prevé que en los municipios se planifique la infraestructura municipal, teniendo en cuenta las necesidades recreativas de sus habitantes. Esto mismo queda consagrado unos años después en la Ley 9 de 1989, “Reforma Urbana”, pero con unas herramientas adicionales que permiten la adquisición de predios privados, declarados como de beneficio general, entre otras cosas para la construcción de infraestructura deportiva o recreativa, legislando simultáneamente sobre áreas comunes de esparcimiento y recreación en viviendas multifamiliares.

Estas tendencias de expansión sectorial, generacional y geográfica derivaron en la necesidad de regionalizar y vincular a sectores privados, y es así como entre 1988 y 1989, se realizan 24 Congresos Departamentales de Recreación, que infortunadamente tampoco pudieron concluir en un Plan Nacional de Recreación.

En 1990, la Ley 50, “Por la cual se introducen reformas al Código Sustantivo del Trabajo...”, en el artículo 21, adiciona: “la dedicación exclusiva en determinadas actividades.”, en empresas de más de 50 trabajadores, el derecho de estos a 2 horas dedicadas a actividades recreativas y culturales, por cuenta del empleador. Esta decisión hace explicito el reconocimiento del papel de la recreación en el sector productivo del país.

Sin duda los antecedentes reseñados fueron tenidos en cuenta por las mesas de trabajo de la Asamblea Nacional Constituyente y es así como en 1991 se proclama que la recreación y el uso adecuado del tiempo libre son derechos fundamentales de los Niños, de todas las personas, de los trabajadores agrarios y comunidades campesinas y un servicio público esencial, coadyuvante de la educación, con fines formativos, educativos, de investigación científica, de desarrollo de la personalidad y para la adecuada preservación del medio ambiente, entre otros.

En desarrollo de la Carta Política, en 1993 se expide la Ley 100 “Seguridad Social”, previendo en el sistema general de seguridad social, la asistencia y desarrollo de programas de recreación para las personas de la tercera edad, discapacitados y personas de condiciones sociales y económicas precarias.

La Ley 115 de 1994, sobre educación, establece que dentro del Plan Nacional de Educación se incluye la práctica recreativa y la adecuada utilización del tiempo libre, como uno de los objetivos específicos de la educación, tanto formal como extraescolar, en todos sus ciclos y modalidades.

Se reconoce igualmente el carácter de interés público de la recreación con la Ley 223 de 1995, al establecer un incentivo tributario para las personas de derecho privado que contribuyen con el desarrollo del sector, y es así como el Inc. 3o. Adicionado por la Ley 181/95, art. 76. de la siguiente forma “Los contribuyentes que hagan donaciones a organismos deportivos y recreativos o culturales debidamente reconocidos que sean personas jurídicas sin ánimo de lucro, tienen derecho a deducir de su renta, el 125% del valor de las donaciones efectuadas durante el año o periodo gravable.”. Materializando ello los postulados de financiación necesarios para un verdadero desarrollo sectorial con aportes del sector privado.

La Ley 181 de 1995, la llamada “ley del Deporte”, tiene por objetivo especial la creación del sistema nacional del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre, la educación extraescolar y la educación física, y materializa el instrumento de patrocinio, fomento, masificación, divulgación, asesoramiento de la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre y su promoción en los sectores escolar y extraescolar. Cabe resaltar que la Ley consigna la obligatoriedad para las instituciones sociales de elaborar programas de desarrollo y estimulo de la recreación, no de cualquier manera sino de conformidad con el Plan Nacional de Recreación. Así lo establece:

“ART. 6o—Es función obligatoria de todas las instituciones públicas y privadas de carácter social, patrocinar, promover, ejecutar, dirigir y controlar actividades de recreación, para lo cual elaboraran programas de desarrollo y estimulo de esta actividad, de conformidad con el plan nacional de recreación. La mayor responsabilidad en el campo de la recreación le corresponde al Estado y a las cajas de compensación familiar. Igualmente, con el apoyo de Coldeportes impulsaran y desarrollaran la recreación, las organizaciones populares de recreación y las corporaciones de recreación popular”.

Ese mismo año, la Ley 188 determina el Plan de Desarrollo Social, planteando orientaciones precisas, tendientes a garantizar la financiación de proyectos deportivos y recreativos, con la cofinanciación del FIS y FINDETER.

En 1995 el Documento CONPES 2759/95, MINISTERIO EDUCACIÓN - COLDEPORTES - DNP: UDS, traza unos lineamientos de política nacional en recreación. Con el soporte Constitucional y, por tanto, partiendo del mandato imperativo de fomento de actividades de recreación, práctica del deporte y aprovechamiento del tiempo libre, validan el desarrollo de la carta política a través de la ley del deporte, siendo el elemento esencial de este documento.

Se plantea igualmente la existencia de una diferencia entre COLDEPORTES y MINISTERIO DE EDUCACIÓN en la aplicación de políticas recreativas, la cual perjudica notablemente a las poblaciones escolares de menores recursos

económicos. Señala como insuficiente los programas participativos y califica los programas de atención a poblaciones específicas como hogares comunitarios, reclusos y menores infractores, campamentos juveniles, festividades recreativas y asociaciones juveniles, como limitados.

En síntesis, se ha dado una orientación política y económica hacia esferas o subsectores de formación competitiva y una subvaloración de la importancia de la recreación, como actividad necesaria para el desarrollo integral de los colombianos.

Como objetivos prioritarios se proponen "fomentar una amplia participación de la población en actividades deportivas y recreativas" e instrumenta su desarrollo mediante programas de fomento a la "recreación y deporte comunitario...", con un desarrollo paralelo de la estructura institucional del sector.

Igualmente, el legislador reconoce la contribución de la recreación a la convivencia pacífica, cuando al expedir la Ley 229 de 1.995 le asigna a la corporación Conciudadana la función de:

Organizar y promover programas de acceso al desarrollo cultural, deportivo, artístico y recreativo que contribuyan a la convivencia pacífica de los habitantes de la región. (Urabá)

Otra referencia sectorial se expresa en la Ley 300 de 1996, Ley del Turismo, que reitera una vez más el compromiso del Estado de garantizar, los derechos fundamentales a la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, inmersos en la Constitución Política.

Dentro del recuento por último a la Ley 375 de 1997, Ley de la Juventud, que establece, reiterando una vez más su sentido, que la recreación y el uso adecuado del tiempo libre, son factores y derechos fundamentales de desarrollo integral de la juventud.

Es a partir del V Congreso Nacional de Recreación celebrado en Manizales en 1998 -el IV se había celebrado en Pereira en 1988- que se avanza en la construcción de ese marco fundamentalmente con 2 acciones: La propuesta de unos lineamientos para la formulación de un Plan Nacional de Recreación -que contempló la precisión de la investigación, formación, vivencias y gestión como las áreas de efectividad del sector y la formalización de las estrategias de sectorización por ámbito de aplicación, zonificación geográfica, y segmentación poblacional, teniendo en cuenta condiciones de sexo, edad, condiciones físicas, psicológicas, espaciales y étnicas- y la conformación de la Red Nacional de Recreación.

El Gobierno Nacional acoge las 2 iniciativas y es así que se elabora un documento base del Plan y tras un proceso regionalizado de validación del mismo que contó con la participación de 500 personas de 100 instituciones finalmente la Junta Directiva de Coldeportes adopta mediante Acuerdo de Mayo de 1999 el Plan Nacional de Recreación 1999-2002 y asume a la Red Nacional de Recreación como el mecanismo de articulación sectorial.

En marzo de 2003 se promulga el Decreto que cambia la adscripción de Coldeportes del Ministerio de Educación al Ministerio de Cultura, y por ende la del sector recreativo.

Finalmente, el Consejo Directivo de Coldeportes mediante Acuerdo de mayo de 2004 adopta el nuevo Plan Nacional de Recreación 2004-2009, y reitera a la Red Nacional de Recreación como mecanismo de articulación sectorial.

CÓDIGO DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA

ARTÍCULO 30. DERECHO A LA RECREACIÓN, PARTICIPACIÓN EN LA VIDA CULTURAL Y EN LAS ARTES. Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho al descanso, esparcimiento, al juego y demás actividades recreativas propias de su ciclo vital y a participar en la vida cultural y las artes.

2. INTRODUCCION ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN EL SEGUNDO MES

El aprovechamiento del tiempo libre a través de la recreación ha dejado de ser una actividad complementaria para convertirse en un pilar esencial dentro de las políticas públicas que promueven el desarrollo humano, la cohesión social y el bienestar integral. En este contexto, la ciudad de Barranquilla ha venido consolidando una apuesta decidida por fortalecer la recreación como derecho fundamental de la ciudadanía, reconociéndola como una herramienta poderosa para transformar realidades, recuperar la confianza colectiva y generar entornos más seguros, activos y saludables.

En el marco del Plan de Desarrollo “Barranquilla a Otro Nivel 2024-2027”, la recreación es considerada un componente estratégico que responde tanto a la necesidad de generar estilos de vida saludables, como a la de construir tejido social desde los barrios, las localidades y las comunidades. Bajo esta premisa, la estrategia “Más Diversión”, se presenta como una iniciativa de alto impacto orientada a dinamizar el uso positivo del tiempo libre mediante estrategias lúdicas, participativas e intergeneracionales.

Durante el mes correspondiente a este informe, se realizaron con éxito tres jornadas del componente “Diviértete a Otro Nivel”, en distintos parques del Distrito de Barranquilla. Estas jornadas fueron concebidas como espacios vivos

de encuentro ciudadano, donde confluyeron el juego, el aprovechamiento del tiempo libre, la innovación tecnológica, y la integración familiar. Cada evento contó con una amplia participación de niños, niñas, adolescentes, jóvenes, adultos y personas mayores, quienes compartieron experiencias recreativas en condiciones de igualdad, respeto y alegría.

La ejecución de estas actividades partió de un diseño metodológico que privilegió la intervención comunitaria directa, el uso de espacios públicos seguros y accesibles, “Diviértete a Otro Nivel” se posiciona no solo como una jornada recreativa, sino como una intervención social estructurada que promueve la inclusión, el bienestar emocional, la convivencia pacífica y el sentido de pertenencia a través del juego. Así mismo, se realizó el primer festival recreativo el cual conto con actividades para toda la familia y zonas que involucraban distintas maneras de aprovechar el tiempo libre en familia.

Las jornadas desarrolladas incluyeron tres componentes integradores: (1) actividades recreodeportivas dirigidas a toda la familia, con dinámicas tradicionales que rescatan saberes populares y fomentan la actividad física; (2) estaciones interactivas con juegos tipo feria, inflables y desafíos lúdicos que estimulan habilidades motrices y cognitivas; y (3) zonas de deportes electrónicos (e-sports), donde niños y jóvenes pudieron explorar nuevas formas de recreación digital guiada, fortaleciendo competencias como el pensamiento estratégico, la concentración y el trabajo colaborativo.

Los beneficios derivados de estas actividades son tangibles y significativos. En el plano individual, los participantes encontraron un espacio de esparcimiento que promueve la salud física, reduce el estrés, incentiva la creatividad y favorece el desarrollo de habilidades socioemocionales. En el plano familiar, las jornadas ofrecieron un escenario propicio para reforzar vínculos afectivos, promover el diálogo intergeneracional y recuperar el valor del tiempo compartido en comunidad. En el plano social y territorial, se evidenció una notable activación del espacio público, la recuperación del sentido de apropiación ciudadana y el fortalecimiento de dinámicas comunitarias basadas en el respeto, la solidaridad y la construcción colectiva.

Más diversión, es una plataforma efectiva de intervención recreativa con enfoque social, que contribuye al cumplimiento de metas institucionales del distrito, a la implementación del artículo 13 del Plan de Desarrollo, y a la promoción del derecho a la recreación en el marco de la Constitución Política y la legislación nacional vigente. Esta experiencia demuestra que la recreación, cuando se

planifica e implementa con enfoque territorial y comunitario, puede convertirse en un canal directo de transformación social, prevención de violencias, y fortalecimiento del capital social barrial.

Este informe presenta un balance integral del proceso desarrollado durante el segundo mes de ejecución. Este proyecto deja huellas en las sonrisas de los niños, en la satisfacción de los padres, en la energía de los jóvenes, en la tranquilidad de los adultos mayores, y en la certeza de que una ciudad que juega, es una ciudad que se encuentra, que se cuida, que construye comunidad. Con "Más Diversión", Barranquilla demuestra que la recreación es un derecho con poder transformador, y que cada juego compartido es también una oportunidad para soñar juntos una ciudad más humana, alegre y cohesionada.

3. METODOLOGIA Y ACTIVIDADES

Con **MÁS DIVERSIÓN**, se pretende incentivar la participación de los habitantes de una comunidad en dinámicas y encuentros que fortalezcan la convivencia, el disfrute y el sentido de identidad en el entorno, promoviendo espacios de integración familiar. La propuesta contempla 11 **ACTIVIDADES DE INTERVENCIÓN COMUNITARIA**, en las que los asistentes podrán vivir experiencias que combinan las prácticas recreativas tradicionales con innovaciones en el ámbito del deporte y la recreación.

Mediante esta iniciativa se busca:

- Fortalecer la convivencia y la conexión entre los habitantes del barrio.
- Brindar un espacio que combine diversión y aprendizaje.
- Presentar y dar acceso a la comunidad nuevas formas de entretenimiento, incluyendo los E-sports (deportes electrónicos).

3.1. OBJETIVOS

3.1.1. Objetivo general

Facilitar e incentivar en los ciudadanos del Distrito de Barranquilla la participación en actividades recreodeportivas.

3.1.2. Objetivos específicos del Proyecto:

- Promover la participación de la comunidad en las actividades de **"MÁS DIVERSIÓN"**, como una alternativa para la recreación y el deporte.
- Impulsar el aprovechamiento del tiempo libre a través actividades enriquecedoras.
- Desarrollar en articulación con la Secretaria Distrital de Recreación y Deportes iniciativas recreodeportivas dirigidas a toda la comunidad.

4. INTERVENCIONES COMUNITARIAS

4.1. IDENTIFICACION, SOCIALIZACION E INSCRIPCION

- Identificación: se realizò la identificación de Identificación de parques, calles, plazas, escenarios deportivos, escenarios culturales o cualquier locación que permita el cabal desarrollo para la realización de las actividades a realizarse, dando como resultado el siguiente cronograma:

	PROGRAMACION DE ACTIVIDADES MÁS DIVERSION 2026							
	Nº	Actividad	Fecha	Dia	Localidad	Horario actividad	Zonas con permiso	PARQUE
MAY	1	DIVIERTETE EN FAMILIA	30-may	Sabado	SUROCCIDENTE	4:00 pm a 7:00 pm	plazoleta	Los olivos 1
	2	DIVIERTETE EN FAMILIA	17-may	Sabado	RIOMAR	4:00 pm a 7:00 pm	Cancha y plazoleta	La playa
	3	DIVIERTETE EN FAMILIA	24-may	Sabado	SURORIENTE	4:00 pm a 7:00 pm	Cancha y plazoleta	Invasocolda
JUN	4	DIVIERTETE EN FAMILIA	7-jun	Sabado	SURORIENTE	4:00 pm a 7:00 pm	Cancha y plazoleta	La union
	5	DIVIERTETE EN FAMILIA	14-jun	Sabado	NORTE CENTRO HISTORICO	4:00 pm a 7:00 pm	Cancha y plazoleta	los mercados
	6	FESTIVAL RECREATIVO	21-jun	Sabado	SURORIENTE	4:00 pm a 7:00 pm	2 Cancha y plazoleta	Malecon de suroriente
JUL	7	DIVIERTETE EN FAMILIA	5-jul	Sabado	METROPOLITANA	4:00 pm a 7:00 pm	Cancha y plazoleta	Cancha el Bosque(oriente)
	8	DIVIERTETE EN FAMILIA	12-jul	Sabado	METROPOLITANA	4:00 pm a 7:00 pm	Cancha y plazoleta	Ciudadela 20 de julio - virgen del carmen
	9	FESTIVAL RECREATIVO	19-jul	Sabado	SUROCCIDENTE	4:00 pm a 7:00 pm	2 Cancha y plazoleta	Parque Bicentenario
AGO	10	DIVIERTETE EN FAMILIA	9-ago	Sabado		4:00 pm a 7:00 pm	Cancha y plazoleta	Suriaicedo
	11	FESTIVAL RECREATIVO	23-ago	Sabado	SUROCCIDENTE	4:00 pm a 7:00 pm	3 Cancha y plazoleta	Los andes

❖ **Socialización:** La socialización del proyecto se llevó a cabo mediante los canales oficiales de comunicación de la Secretaría de Recreación y Deporte y de la Alcaldía de Barranquilla. Adicionalmente, se realizaron acciones presenciales en territorio, incluyendo la entrega de volantes directamente a la comunidad.

Piezas diseñadas







EVIDENCIAS FOTOGRAFICAS DE LA SOCIALIZACION

























- **Inscripción:** Para las inscripciones se habilitaron los siguientes links virtuales para cada una de las actividades. Así mismo, se habilitaron inscripciones presenciales en los puntos donde se desarrollaron las actividades.

Diviértete en familia – Parque La unión

https://ofertaunica.barranquilla.gov.co:9443/#/Secretaría_de_Recreación_y_Deporte/DIVI%25C3%2589RTETE_EN_FAMILIA_-_07_DE_JUNIO_-_PARQUE_LA_UNI%25C3%2593N/1109


DIVIÉRTETE EN FAMILIA - 07 DE JUNIO - PARQUE LA UNIÓN

Si Acepto

Diviértete en familia – Parque las Mercedes

https://ofertaunica.barranquilla.gov.co:9443/#/Secretaría_de_Recreación_y_Deporte/DIVI%25C3%2589RTETE_EN_FAMILIA_-_14_DE_JUNIO_2025/1120



Diviértete en familia – Malecón de Suroriente

https://ofertaunica.barranquilla.gov.co:9443/#/Secretaría_de_Recreación_y_Deporte/FESTIVAL_RECREATIVO_GRAN_MALEC%25C3%2593N_DE_SURORIENTE/1133



4.2. ACTIVIDADES DESARROLLADAS

Según el cronograma realizado se realizaron las siguientes actividades :

	PROGRAMACION DE ACTIVIDADES PAD DIVERSION 2025							
	Nº	Actividad	Fecha	Día	Localidad	Horario actividad	Zonas con personas	PARQUE
JUL	7	DIVIERTETE EN FAMILIA	5-jul	Sabado	METROPOLITANA	4:00 pm a 7:00 pm	Cancha y polideportivo	Carrera el fin sesion rica
	8	DIVIERTETE EN FAMILIA	12-jul	Sabado	METROPOLITANA	4:00 pm a 7:00 pm	Cancha y polideportivo	Cumpleaños 20 de julio - virgen del carmen
	9	FESTIVAL RECREATIVO	19-jul	Sabado	ESPOCC CENTAVE	4:00 pm a 7:00 pm	2 Canchas y polideportivo	Parque Bicentenario

Durante el segundo mes se desarrollaron2 intervenciones de la actividad denominada divierte en familia y 1 festival recreativo. A continuación se detallan las acciones realizadas.

4.2.1 DIVIERTETE A OTRO NIVEL

Esta actividad consiste es una experiencia integral compuesta por tres espacios que se desarrollan de forma simultánea: entrenamiento para deportistas electrónicos aficionados (partidos de prueba), partidos amistosos de e-sports (deportes electrónicos) y actividades recreodeportivas familiares. A continuación, se detalla la ejecución del componente de deportes electrónicos:

Se diseñó una programación paralela que incluyó sesiones de entrenamiento introductorio dirigidas a personas interesadas en iniciarse en el mundo de los e-sports. Estas sesiones contaron con una convocatoria abierta al público, garantizando una participación diversa y equitativa.

Durante el entrenamiento o partidos de prueba, los participantes recibieron una orientación básica sobre la dinámica de los videojuegos seleccionados, junto con recomendaciones, estrategias y herramientas que facilitaron su inmersión en la cultura del deporte electrónico. El objetivo fue brindar una experiencia pedagógica y divertida, que permitiera a los asistentes adquirir conocimientos fundamentales sobre el juego competitivo en entornos amigables. Finalizadas las sesiones de prueba, se realizaron partidos amistosos.

De forma simultánea se realizaron actividades recreodeportivas para toda la familia. Como parte de la programación recreodeportiva diseñada para fomentar el trabajo en equipo y fortalecer el sentido de colectividad entre los participantes,

se llevaron a cabo diversas actividades con el propósito de satisfacer sus necesidades motrices, sociales y de esparcimiento.

Durante la jornada, la comunidad tuvo la oportunidad de disfrutar de experiencias lúdicas, dinámicas y participativas, entre las cuales se destacaron, recreación dirigida para toda la familia, juegos con inflables, rifas, zonas de juegos tradicionales, entre otros.

Estas actividades estuvieron orientadas al fortalecimiento de habilidades motrices y cognitivas esenciales, tales como la destreza manual, la coordinación, la agilidad y el pensamiento estratégico. Asimismo, a través de las diferentes dinámicas se promovieron valores fundamentales para la convivencia social, como el respeto por las normas, la responsabilidad, el trabajo en equipo y la competencia justa basada en el esfuerzo y la dedicación.

En conjunto, estas acciones representaron una alternativa integral para el aprovechamiento positivo del tiempo libre, promoviendo el bienestar físico y emocional de los participantes mediante el juego, la interacción comunitaria y la recreación activa.

Evidencia fotográfica
Parque la union
Beneficiarios: 235 personas






STAFF
DIVIÉRTETE
EN FAMILIA






DIVIÉRTETE
EN FAMILIA














DIVIÉRTETE
EN FAMILIA












ALCALDÍA DE BARRANQUIL
PARQUE LA UNIÓN II




100
50
100


ALCALDÍA DE BARRANQUILLA
PARQUE LA UNIÓN
DIVIÉRTETE
EN FAMILIA










100
50
100






DIVIÉRTETE




ALCALDÍA DE
BARRANQUILLA















Evidencia Fotografica
Parque Las Mercedes
Beneficiarios: 564 personas






STAFF






CHALLENGER
Google TV
40"








YORKING










DIVIÉRTETE
EN FAMILIA
















ALCALDÍA DE
BARRANQUILLA
















100
50
100
37
















ALCALDÍA DE
BARRANQUILLA










ALCALDÍA DE
BARRANQUILLA

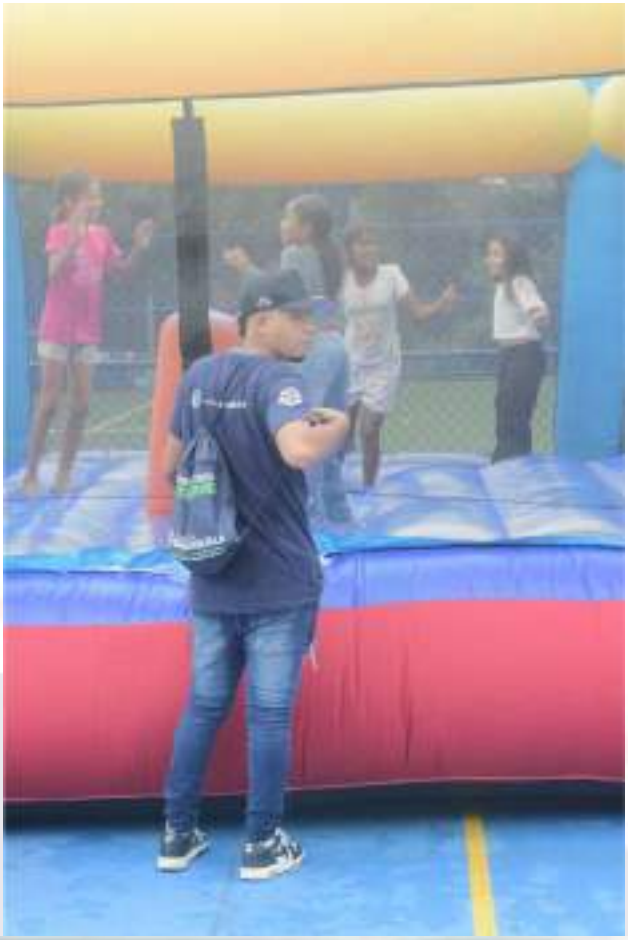

ALCALDÍA DE
BARRANQUILLA








ALCALDÍA DE
BARRANQUILLA












BARRANQUILLA











4.2.2. FESTIVAL RECREATIVO

Los festivales recreativos son espacios diseñados para el disfrute y bienestar de toda la comunidad, combinando el deporte, la recreación, la salud física y mental, la música y el entorno natural en una jornada llena de energía y diversión. Estos eventos están pensados para fomentar la integración familiar, la sana convivencia y el aprovechamiento del tiempo libre en entornos saludables y seguros dentro de la ciudad de Barranquilla.

Durante el desarrollo del festival los asistentes contaron con **actividades** al aire libre, entre ellas:

- **Juegos tipo feria**, como peregrina, tiro al arco, mini bolos, anota el gol , entre otras dinámicas recreativas.
- **Actividades recreativas dirigidas**, orientadas por expertos en recreación para garantizar el entretenimiento de niños, jóvenes y adultos.
- **Zonas de inflables**, ideales para que los más pequeños disfruten de una experiencia lúdica en un ambiente seguro.

- **Rifas y sorteos**, en los que los participantes tuvieron la oportunidad de ganar premios y sorpresas especiales.

El propósito de estos festivales es contribuir al bienestar integral de la comunidad, promoviendo hábitos saludables, fortaleciendo valores como el respeto, la solidaridad y la inclusión, e impulsando el aprovechamiento del tiempo libre en espacios públicos de la ciudad. Se trata de una actividad inclusiva, diseñado para todas las edades, desde niños hasta adultos mayores, donde la diversión, la recreación y el deporte se convierten en herramientas para fortalecer la unión familiar y comunitaria.

Estos festivales recreativos ofrecen una amplia gama de beneficios para la comunidad, convirtiéndose en una valiosa estrategia para mejorar la calidad de vida de sus habitantes. Al promover la actividad física mediante juegos, deportes y dinámicas al aire libre, ayudan a prevenir enfermedades asociadas al sedentarismo y fortalecen el sistema cardiovascular y muscular de quienes participan. Al mismo tiempo, generan un impacto positivo en la salud mental al brindar espacios de esparcimiento, alegría y liberación del estrés, lo que contribuye a mejorar el estado de ánimo, la autoestima y las relaciones interpersonales. Asimismo, fomentan la integración social y la unión familiar, ya que permiten compartir experiencias significativas entre generaciones, fortaleciendo vínculos y creando memorias colectivas. También incentivan el sentido de pertenencia y el uso adecuado de los espacios públicos, transformándolos en lugares seguros y amigables para todos. Por último, estos encuentros son oportunidades para inculcar valores como el respeto, la solidaridad, la empatía y la inclusión, consolidando comunidades más cohesionadas, participativas y comprometidas con el desarrollo social y el bienestar común en la ciudad de Barranquilla.

Evidencia Fotografica
Malecon de Suroriente 741
Beneficiarios: 741 personas














BARRANQUILLA
















ALCALDÍA DE
BARRANQUILLA
SECRETARÍA DISTRITAL DE


FESTIVAL
FESTIVAL








ALCALDÍA DE BARRANQUILLA


FESTIVAL
RECREATIVO
21 JUNIO
BARRANQUILLA


STAFF


ALCALDÍA DE
BARRANQUILLA






DÍA DE
RANQUILLA










































FESTIVAL
RECREATIVO










RECREATIVO
21 JUNIO
BARRANQUILLA














100




FESTIVAL
RECREATIVO
Inflables, juegos,
actividades dirigidas y rifas
21 DE JUNIO
4:00 p. m.
6:30 p. m.


21 DE JUNIO
4:00 p. m.
6:30 p. m.








JANQUILLA

5. CONCLUSIONES

El desarrollo de la estrategia “Más Diversión” y las jornadas realizadas bajo el componente “Diviértete a Otro Nivel”, junto con este primer “Festival Recreativo”, reafirman la relevancia de ofrecer a la comunidad alternativas reales y accesibles para el aprovechamiento positivo del tiempo libre. Estas actividades demostraron que, cuando se abren espacios planificados para la recreación, se generan entornos seguros y estimulantes donde niñas, niños, jóvenes, adultos y personas mayores pueden compartir momentos de calidad, alejándose de la rutina, el estrés y dinámicas poco saludables.

Durante este ciclo de ejecución, se vivieron jornadas en las que el juego, la actividad física y la creatividad se convirtieron en puentes para fortalecer la convivencia y revitalizar los vínculos familiares y comunitarios. Padres e hijos participaron juntos en actividades lúdicas, vecinos se conocieron y colaboraron en dinámicas grupales, y adultos mayores encontraron motivos para reír y disfrutar en espacios públicos recuperados para el esparcimiento. Estas escenas no solo enriquecen el presente de los participantes, sino que siembran hábitos que transforman la forma en que las personas valoran y utilizan su tiempo libre.

El valor de este tipo de actividades radica en su capacidad para demostrar que la recreación es mucho más que entretenimiento: es una herramienta de prevención, educación y salud integral. Al brindar opciones variadas y atractivas para todas las edades, se promueve un uso activo, saludable y enriquecedor del tiempo libre que reduce el riesgo de conductas negativas, fortalece la cohesión social y fomenta el respeto por el espacio público. Además, estas intervenciones estimulan la imaginación, la cooperación y el aprendizaje entre pares, reforzando valores ciudadanos como la empatía, la tolerancia y la solidaridad.

Desde el punto de vista metodológico, el proyecto aplicó un enfoque inclusivo e intergeneracional que garantizó que todos los participantes encontraran un lugar donde sentirse cómodos y motivados. Juegos tradicionales, deportes, actividades recreodeportivas dirigida y E-sports convivieron en un mismo escenario, ofreciendo a la comunidad alternativas diversas para disfrutar su tiempo libre de manera sana y significativa. Esta riqueza de opciones no solo atendió las distintas preferencias e intereses, sino que fortaleció la idea de que el tiempo libre es un derecho que merece ser bien aprovechado.

Es fundamental reconocer también el impacto institucional que tuvo esta experiencia. La articulación con la Secretaría Distrital de Recreación y Deporte permitió planificar y ejecutar de manera eficiente, ampliar la cobertura territorial y garantizar calidad técnica en cada jornada.

En un contexto social marcado por múltiples desafíos —como el estrés, la violencia y el aislamiento—, este tipo de actividades nos recuerdan la importancia de invertir en la recreación como un bien público esencial. Al crear espacios donde la comunidad puede reunirse, jugar, aprender y compartir, no solo se promueve el bienestar individual, sino que se construyen comunidades más fuertes, solidarias y resilientes.

Desde el Club Deportivo Boston reiteramos nuestro compromiso con el fortalecimiento de estos espacios que promueven el uso positivo del tiempo libre y que consolidan una Barranquilla más activa, saludable, alegre y unida. Seguiremos caminando, con entusiasmo, hacia nuevos encuentros. Porque cuando una ciudad juega en comunidad, también aprende a cuidarse, a respetarse y a soñar.

Valor total de actividades: La ejecución corresponde a las (3) tres actividades en el mes de junio de 2025.Con el presente informe se realiza un segundo cobro por valor de $500.000.000 (QUINIENTOS MILLONES DE PESOS), correspondiente al segundo pago del contrato No **CD-58-2025-4026.**

WILLIAN TORRES CASTILLO
Representante legal
CLUB DEPORTIVO BOSTON